INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PRIVADA No. 022 DE 2026

Sonsón 8 de octubre de 2026

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 32 ENTRE CALLES 27 y 29 DEL BARRIO LA MINA DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA DEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P.

CONSDIERACIONES

1.**AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P.**, es una entidad descentralizada del orden municipal, autorizada por el Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, a través del Acuerdo 022 de 29 de diciembre de 2012, creada mediante documento privado de 7 de noviembre de 2013 e inscrita ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, por su composición accionaria ostenta la condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

2.La ESP dentro de su objeto social tiene a su cargo la prestación del servicio público de alcantarillado en el Municipio de Sonsón y en el corregimiento de la Danta.

3.De acuerdo al diagnóstico realizado por la Coordinación de Acueducto y alcantarillado de la ESP en el barrio la Mina del corregimiento de la Danta, municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario realizar la reposición de la red de alcantarillado en la Carrera 32 entre Calles 27 y 29, debido a las condiciones actuales de la infraestructura existente, la cual presenta deficiencias en sus cotas y pendientes que afectan el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado.

4.Esta situación ha generado un punto crítico en el sector, dado que algunas viviendas presentan dificultades para realizar la correcta conducción de sus aguas residuales, ocasionando descargas hacia la fuente hídrica cercana.

5.Esta problemática representa una afectación a las condiciones sanitarias y ambientales del sector, además de generar riesgos para la adecuada prestación del servicio de alcantarillado y para la protección del recurso hídrico.

6.Por lo anterior, resulta necesario ejecutar las obras de reposición y adecuación de la red de alcantarillado en la Carrera 32 entre Calles 27 y 29, barrio la Mina del corregimiento de la Danta, municipio de Sonsón, Antioquia contemplando las condiciones topográficas del sector y garantizando las cotas y pendientes técnicamente requeridas para permitir una adecuada conducción de las aguas residuales hacia el sistema existente.

7.La ejecución de estas obras permitirá corregir el punto crítico identificado, evitar las descargas directas de aguas residuales a la fuente hídrica, mejorar las condiciones de saneamiento básico de las viviendas beneficiadas y garantizar una adecuada prestación del servicio de alcantarillado en el sector.

8.Que en virtud de lo expuesto AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P. considera necesaria y técnicamente justificada la contratación de la obra pública que permita atender esta problemática y dar solución a las condiciones actuales de la red de alcantarillado en la Carrera 32 entre Calles 27 y 29 del barrio La Mina.

9.Que fue realizado por el Coordinador Técnico y Ambiental de acueducto y Alcantarillado un estudio de mercado tendiente a determinar el presupuesto para la contratación de la obra de reposición de la red de alcantarillado en la Carrera 32 entre Calles 27 y 29, barrio la mina del corregimiento de la Danta del municipio de Sonsón.

10.Que dentro del estudio de mercado realizado se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	VALOR
TRANSVIAS DE COLOMBIA S.A.S.	$194.000.000
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S.	$180.987.600
HEXA CAPITAL & CO S.A.S.	$159.917.296

11.Fue presentado por el Coordinador Técnico y Ambiental de acueducto y Alcantarillado al comité asesor de contratación en sesión del 30 de septiembre de 2026 tanto la necesidad contractual como el estudio de mercado realizado.

12.Que el comité asesor de contratación una vez analizadas las tres (3) cotizaciones recomienda el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada, en virtud del artículo 20 del Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P.", por un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($159.917.296) y una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. Que a través de la Resolución No 172 del 5 de octubre de 2026 "se ordena la apertura del proceso de invitación privada No 022 de 2026"

14.Que **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P.** el día 5 de octubre de 2026 a las 16:47 pm envío a través del correo electrónico oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co la invitación privada No 022 de 2026 a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	Correo electrónico
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S.	asfaltosyconstrucciones.admon@gmail.com
TRANSVIAS DE COLOMBIA SAS	transvias.colsas@gmail.com
HEXA CAPITAL & CO S.A.S.	hexacapitalsas2025@gmail.com

15.Que dentro del cronograma previsto en la invitación privada No 022 de 2026 para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, **AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P.** no recibió ninguna observacion por parte de los proponentes invitados ni a traves de correo electronico ni de correspondencia fisica.

16.Que siendo las 11:00 am del 8 de octubre de 2026, fecha y hora de cierre de la invitación privada No 022 de 2026 una vez verificado el correo electronico y los medios fisicos de correspondencia de la ESP, se recibió la propuesta que se describe a continuación:

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN
HEXA CAPITAL & CO S.A.S.	7 de octubre de 2026 a las 20:11 pm a traves del correo electronico hexacapitalsas2025@gmail.com

17.Que siendo la 11:10 a.m. del 8 de octubre de 2026, se inició la audiencia de apertura en la cual se verificaron los siguientes aspectos:

PROPONENTE	ARCHIVOS	VALOR
HEXA CAPITAL & CO S.A.S.	PDF 121 páginas y Excel con el presupuesto	La oferta económica será evaluada una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes

18. Que fue realizada la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación:

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los proponentes para ser considerados habilitados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito	Aportado	Cumple/No Cumple	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	SI	CUMPLE	Folio 1 y 2
Certificado de existencia y Representación Legal.	SI	CUMPLE	Folio 9 al 17 Aporta certificado expedido el 06/10/2026, fecha de renovación de matrícula mercantil 27/03/2026
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	N/A	N/A	No hay restricciones en razón a la contratación ni a la cuantía
Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	SI	CUMPLE	Folio 18 a 19
Tarjeta Profesional de Ingeniero	SI	CUMPLE	Folio 20 a 21 El representante legal al ser el firmante de la propuesta acredita su profesión de ingeniero civil
Certificado COPNIA	SI	CUMPLE	Folio 22 El representante legal al ser el firmante de la propuesta acredita su profesión de ingeniero civil Aporta certificado COPNIA con fecha de expedición del día 22/09/2026, vigente
Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social. (Anexo 2)	SI	CUMPLE	Folio 3, aporta certificado firmado por el representante legal dado que la empresa no cuenta con revisoría fiscal según se acredita en el certificado e existencia y representación legal.
Certificación de Antecedentes Disciplinarios.	SI	CUMPLE	Folio 23 a 24 Aporta certificado de la persona jurídica de fecha 06/10/2026 y del representante legal de fecha 22/09/2026 - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales.	SI	CUMPLE	Folio 25 a 26 Aporta certificado de la persona jurídica de fecha 06/10/2026 y del representante legal de fecha 22/09/2026 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Certificación de Antecedentes Judiciales.	SI	CUMPLE	Folio 27 a 28 Aporta certificado del representante legal de fecha 22/09/2026 - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Medidas Correctivas	SI	CUMPLE	Folio 31 a 32 Aporta certificado de la persona jurídica de fecha 06/10/2026 y del representante legal de fecha 22/09/2026.- NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Certificado REDAM	SI	CUMPLE	Folio 29 Aporta certificado del representante legal de fecha 06/10/2026 - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.	SI	CUMPLE	Folio 30 Aporta certificado del representante legal de fecha 06/10/2026 - NO REGISTRA INHABILIDAD
Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflictos de Interés. (Anexo 6)	SI	CUMPLE	Folio 7
Certificado Anticorrupción/Lista Clinton. (Anexo 3)	SI	CUMPLE	Folio 4
Registro Único Tributario (RUT).	SI	CUMPLE	Folio 89 a 91
Anexo 5 Compromiso anticorrupción	SI	CUMPLE	Folio 5
Anexo 5. Declaración no lavado de activos ni financiación del terrorismo	SI	CUMPLE	Folio 6
Anexo 7. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento	SI	CUMPLE	Folio 8

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:	SI	CUMPLE	Folio 33 al 88 Aporta RUP con fecha de expedición del día 06/10/2026 y renovación del día 05/05/2026
Garantía de seriedad de la oferta	SI	CUMPLE	Folio 92 a 106 Aporta garantía de seriedad de la oferta CVA-100015341 anexo 0, expedida por SEGUROS MUNDIAL el día 06/10/2026, con vigencia desde el 08/10/2026 al 08/01/2027, por valor de $15.991.729,60
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

2.Experiencia del Proponente:

Se podrá acreditar la experiencia ya sea del proponente, de sus socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas con una constitución menor a tres (3) años de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y/o a través de su participación en consorcios o uniones temporales en razón a su porcentaje de participación en el respectivo contrato ejecutado.

La experiencia de los proponentes deberá estar registrada en el RUP en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN Y/O SERVICIO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Los contratos identificados en el RUP del oferente deberán corresponder con al menos dos (2) de los códigos del cuadro anterior, se deben acreditar como máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados al 100%, cuyo objeto sea similar al proceso de contratación y su sumatoria debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentran terminados a la fecha de cierre del proceso, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato (cuando aplique)
- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fechas de inicio y terminación
- Nombre y firma de quien expide la certificación

En caso de que el proponente no cuente con certificación podrá acreditar:

-Acta de Terminación.

-Actas de liquidación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos presentados.

No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de cierre del proceso.

Requisito	Aportado	Cumple/No Cumple	Observaciones
ANEXO 8: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA	SI	CUMPLE	Folio 107 a 110

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	SMLMV	CODIGOS UNSPSC	INICIO	FINALIZACIÓN
CONSECUTIVO7	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA ETAPA II E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAETSRO DE ALCANTARILLADO TERCERA ETAPA DEL	: $7.298.237.093	9.341,83	72101500 72153900 81101500 83101500	10/03/2016	15/08/2018

		MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.					
2	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO (COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS COMBINADAS) Y SUS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS LOCALIZADO ENTRE MH-01 A MH-22 EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA CIMARRONA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL.	$3.038.387.625	2.337,22	72101500 72153900 81101500 83101500	25/04/2023	30/01/2024
VALOR ACREDITADO			$10.336.624.718	11.679,05	CONCLUSIÓN		CUMPLE

La experiencia acreditada corresponde al accionista de la persona jurídica con una constitución menor a tres (3) años de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

3. PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Civil	Mínimo dos (2) años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional.

PARA EFECTOS DE EVALUAR ESTE REQUISITO HABILITANTE EL PROPONENTEDEBERÁ APORTAR LA HOJA DE VIDA, SOPORTES ACADEMICOS DEL INGENIEROCIVIL, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POREL COPNIA VIGENTE.

INGENIERO CIVIL	HOJA DE VIDA	CEDULA	DIPLOMA	TARJETA PROFESIONAL	CERTIFICADO COPNIA	EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
SANTIAGO AGUDELO PEREZ	Folio 111	Folio 112 a 113	Folio 114	Folio 115	Folio 116 Expedido el día 07/10/2026	**10/04/2024** **2 años y 5 meses**	**CUMPLE**

4.CAPACIDAD TECNICA.

INGENIERO CIVIL	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	CERTIFICADO COPNIA	EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
ELKIN DARIO CORREA PUERTA	Folio 18 a 19	Folio 20 a 21	Folio 22 Expedido el día 22/09/2026	10/04/2024 27 años	CUMPLE

RESUMEN VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Verificación jurídica		Verificación experiencia		Verificación personal requerido		Verificación Capacidad Técnica	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
HEXA CAPITAL & CO S.A.S..	X		X		X		X	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Valor de la propuesta -Precio	98,5
Vinculación a personas con discapacidad – Decreto 392 de 2018	1
Puntaje adicional Emprendimiento y Empresas de Mujeres -	0,25

Decreto 1860 de 2021	
Puntaje adicional Mipyme	0,25
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100**
Multas o Sanciones	- 2

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los ítems que se relacionan a continuación, para los cuales se distribuirán un máximo de **CIEN (100) PUNTOS.**

5.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA -PRECIO (98,5 PUNTOS) El proponente que presente la oferta del servicio más económica obtendrá un puntaje máximo de 98,5 puntos, en segundo lugar 49,25 puntos y el tercer lugar obtendrá 32,83 puntos.

EVALUACIÓN

ASPECTO	FACTOR	TOTAL PUNTAJE
Valor de la propuesta -Precio	$159.917.296	98,5
Vinculación a personas con discapacidad – Decreto 392 de 2018	NO ACREDITA	0
Puntaje adicional Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021	NO ACREDITA	0
Puntaje adicional Mipyme	NO ACREDITA	0
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**98,5**

CONCLUSIÓN: HEXA CAPITAL & CO S.A.S., identificada con NIT No 901.987.661-2,representada legalmente por **ELKIN DARIO CORREA PUERTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.811.611, obtuvo el mayor puntaje de calificación ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad, por lo que se pone a consideración del Comité Asesor de Contratación de **AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P.** tanto la presente evaluación, así como la adjudicación del contrato derivado del proceso de invitación Privada

No. 022 de 2026 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($159.917.296), amparados en el certificado de disponibilidad No 545 del 30 de septiembre de 2026** y una vigencia de 45 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de octubre de 2026

David Angel Sanchez

DAVID ANGEL SANCHEZ
Asesor jurídico

EDWIN DAMIÁN BEDOYA LOAIZA
Coordinador Administrativo y Financiero

RODOLFO PATIÑO BETANCUR

RODOLFO PATIÑO BETANCUR
Coordinador Técnico y Ambiental
de acueducto y Alcantarillado.